



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1083-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 215-2015-VPI-UNAM, de fecha 10.09.2015; Informe N° 1655-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21.09.2015; Informe N° 1021-2015-OPD/UNAM, de fecha 22.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5583, de fecha 22.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 215-2015-VPI-UNAM, de fecha 10 de Septiembre del 2015, el Vicepresidente de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, autorización de viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, pasaje de retorno y viáticos por 02 días (24 y 25 de Agosto del 2015), con la finalidad de asistir a reunión con el Ministro de Educación, Congresista Alberto Beingolea, Congresista Daniel Mora y con el Viceministro de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 1021-2015-OPD/UNAM, de fecha 22 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1870, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1655-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21 de Septiembre del 2015, por pasajes y viáticos a favor del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip - Vicepresidente de Investigación, para reunión con el Ministro de Educación, Congresista Alberto Beingolea, Congresista Daniel Mora y con el Viceministro de Economía y Finanzas, en la ciudad de Lima los días 24 y 25 de Agosto del presente, por el monto total de S/. 900.00 nuevos soles, afectado a la Meta 023;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 5583, de fecha 22 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización, la Comisión de Servicios a favor del **DR. JORGE HUGO JHONCON KOOYIP** - Vicepresidente de Investigación, para asistir a reunión con el Ministro de Educación, Congresista Alberto Beingolea, Congresista Daniel Mora y con el Viceministro de Economía y Finanzas, a realizarse en la ciudad de Lima los días 24 y 25 de Agosto del 2015, otorgándosele pasajes por el monto de S/. 140.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 760.00 nuevos soles (02 días), conforme Certificación Presupuestal N° 1870, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPEAC
VPI
FPGA
LITEN (Impulsi)
CEN (Impulsi)
UNAM (Impulsi)
Septiembre 2015